



**ACTA N° 13/2025 (A.S. N° 13 – 26/06/2025)**

En la Ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay, en la Sala de Sesiones de la Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, se reúne el Consejo Directivo de la Institución en Sesión Ordinaria, el veintiséis de junio del año dos mil veinticinco, convocado y presidido por el Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba, Decano y Presidente del Consejo Directivo de la Institución, oficiando como Secretaria la Prof.Abg. Patricia Bordón Salinas.

Se declara abierta la sesión siendo las ocho y treinta horas, con la presencia de los Señores Miembros del Consejo Directivo, que se mencionan a continuación:

**ASISTENTES**

Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba,	Decano y Presidente
Prof.Ing.Agr. Juan José Bonnín Acosta,	Vicedecano
Prof.Ing.Agr. Cristhian Javier Grabowski Ocampos,	Miembro Docente
Prof.Ing.For. Oscar Manuel De Jesús Vera Cabral,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Cipriano Ramón Enciso Garay,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. María Cristina Acosta Aguilera,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Estela Mari Cabello Cardozo,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Gustavo Adolfo Rolón Paredes,	Miembro Docente
Ing.Agr. Wilma Elizabeth Benítez Moran,	Miembro Graduado
Ing.Agr. Coral Noemi Boschert Arce,	Miembro Graduado
Ing.Agr. Bettyna Elianne Levy Basualdo,	Miembro Graduado
Univ. Amílcar José María Schwarz Egusquiza,	Miembro Estudiantil
Univ. Roberto Ariel Rolón Brun,	Miembro Estudiantil
Univ. Celso Gerardo Godoy López,	Miembro Estudiantil
Prof.Abg. Patricia Bordón Salinas,	Secretaria del Consejo Directivo



Prof.Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad



Prof.Ing.Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



**ACTA N° 13/2025 (A.S. N° 13 – 26/06/2025)**

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) *Aprobación del Acta N° 12 del Consejo Directivo, Sesión Ordinaria del 6 de junio de 2025.*
- 2°) *Expedientes ingresados*
- 3°) *Homologar lo actuado por el Decano.*
- 4°) *Asuntos Varios.*
- 5°) *Informe Verbal del presidente y miembros.*



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

CD/PBS/sacl  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½  
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py  
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 13 (A.S. N° 13 - 26/06/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 414-00-2025**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA N° 12 DEL 6 DE JUNIO DE 2025, SESIÓN ORDINARIA, DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.**

San Lorenzo, 26 de junio de 2025

### VISTO

La remisión por correo electrónico de Acta N° 12 del 6 de junio de 2025, SESIÓN ORDINARIA del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción; y

### CONSIDERANDO:

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El primer punto del orden del día, con la moción de aprobación sin modificaciones de miembros del Consejo Directivo;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE**

414-01-2025 **APROBAR** el Acta N° 12 del 6 de junio de 2025, SESIÓN ORDINARIA del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, sin modificaciones.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente

CD/PBS/saci  
Secretaría de Facultad



Acta N° 13 (A.S. N° 13 - 26/06/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 415-00-2025**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "X EDICIÓN DE LA FERIA PAESA: CONECTANDO EMPRENDEDORES, COMUNIDAD Y SOSTENIBILIDAD EN EL MES DE LA AMISTAD - 2025" PRESENTADO POR EL ÁREA PROYECTOS DE EXTENSIÓN COMUNITARIOS ESTUDIANTILES Y DOCENTES, A TRAVÉS DEL CENTRO DE LIDERAZGO EN AGRICULTURA, ENMARCADO DENTRO DEL PROGRAMA DE APOYO A EMPRENDEDORES DEL SECTOR AGROALIMENTARIO - PAESA.**

San Lorenzo, 26 de junio de 2025

**VISTO**

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 3112/2025, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "X EDICIÓN DE LA FERIA PAESA: CONECTANDO EMPRENDEDORES, COMUNIDAD Y SOSTENIBILIDAD EN EL MES DE LA AMISTAD - 2025" presentado por el Área Proyectos de Extensión Comunitarios Estudiantiles y Docentes, a través del Centro de Liderazgo en Agricultura, enmarcado dentro del Programa de Apoyo a Emprendedores del Sector Agroalimentario - PAESA; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "X EDICIÓN DE LA FERIA PAESA: CONECTANDO EMPRENDEDORES, COMUNIDAD Y SOSTENIBILIDAD EN EL MES DE LA AMISTAD - 2025" presentado por el Área Proyectos de Extensión Comunitarios Estudiantiles y Docentes, a través del Centro de Liderazgo en Agricultura, enmarcado dentro del Programa de Apoyo a Emprendedores del Sector Agroalimentario - PAESA;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

415-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "X EDICIÓN DE LA FERIA PAESA: CONECTANDO EMPRENDEDORES, COMUNIDAD Y SOSTENIBILIDAD EN EL MES DE LA AMISTAD - 2025" presentado por el Área Proyectos de Extensión Comunitarios Estudiantiles y Docentes, a través del Centro de Liderazgo en Agricultura, enmarcado dentro del Programa de Apoyo a Emprendedores del Sector Agroalimentario - PAESA.

415-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 13 (A.S. N° 13 - 26/06/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 416-00-2025**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "INSTALACIÓN DE UN VIVERO FORESTAL NATIVO EN LA COMUNIDAD DE JEJUI, LIMA, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO" PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL.**

San Lorenzo, 26 de junio de 2025

**VISTO**

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 3283/2025, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "INSTALACIÓN DE UN VIVERO FORESTAL NATIVO EN LA COMUNIDAD DE JEJUI, LIMA, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO" presentado por la Carrera Ingeniería Forestal; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "INSTALACIÓN DE UN VIVERO FORESTAL NATIVO EN LA COMUNIDAD DE JEJUI, LIMA, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO" presentado por la Carrera Ingeniería Forestal;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE**

416-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "INSTALACIÓN DE UN VIVERO FORESTAL NATIVO EN LA COMUNIDAD DE JEJUI, LIMA, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO" presentado por la Carrera Ingeniería Forestal.

416-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 13 (A.S. N° 13 - 26/06/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 417-00-2025**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "PARTICIPACIÓN DE LA FCA EN LA V EDICIÓN DE UNA RUNNING" PRESENTADO POR EL ÁREA PROYECTOS DE EXTENSIÓN COMUNITARIOS ESTUDIANTILES DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.**

San Lorenzo, 26 de junio de 2025

### VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 3296/2025, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "PARTICIPACIÓN DE LA FCA EN LA V EDICIÓN DE UNA RUNNING" presentado por el Área Proyectos de Extensión Comunitarios Estudiantiles de la Dirección de Extensión Universitaria;

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "PARTICIPACIÓN DE LA FCA EN LA V EDICIÓN DE UNA RUNNING" presentado por el Área Proyectos de Extensión Comunitarios Estudiantiles de la Dirección de Extensión Universitaria;

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

417-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "PARTICIPACIÓN DE LA FCA EN LA V EDICIÓN DE UNA RUNNING" presentado por el Área Proyectos de Extensión Comunitarios Estudiantiles de la Dirección de Extensión Universitaria.

417-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 13 (A.S. N° 13 - 26/06/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 418-00-2025**

**POR LA CUAL SE DEVUELVE EL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DENOMINADO "LA FCA INTERACTUANDO EN EL II CONGRESO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y V JORNADA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA ORGANIZADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA CON APOYO DE REXUNA - MISIONES, PARAGUAY" PRESENTADO POR EL ÁREA PROYECTOS DE EXTENSIÓN COMUNITARIOS ESTUDIANTILES DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.**

San Lorenzo, 26 de junio de 2025

**VISTO**

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 3316/2025, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "La FCA interactuando en el II Congreso de Extensión Universitaria y V Jornada de Extensión Universitaria organizada por la Dirección General de Extensión Universitaria con apoyo de REXUNA - Misiones, Paraguay" presentado por el Área Proyectos de Extensión Comunitarios Estudiantiles de la Dirección de Extensión Universitaria; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "La FCA interactuando en el II Congreso de Extensión Universitaria y V Jornada de Extensión Universitaria organizada por la Dirección General de Extensión Universitaria con apoyo de REXUNA - Misiones, Paraguay" presentado por el Área Proyectos de Extensión Comunitarios Estudiantiles de la Dirección de Extensión Universitaria;

La solicitud de los Miembros del Consejo de agregar el Presupuesto del presente Proyecto, ya que incluiría varias actividades a ser desarrolladas en el Departamento de Misiones;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

418-01-2025 **DEVOLVER** el Proyecto de Extensión Universitaria denominado "LA FCA INTERACTUANDO EN EL II CONGRESO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y V JORNADA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA ORGANIZADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA CON APOYO DE REXUNA - MISIONES, PARAGUAY" presentado por el Área Proyectos de Extensión Comunitarios Estudiantiles de la Dirección de Extensión Universitaria.

418-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 13 (A.S. N° 13 - 26/06/2025)

**RESOLUCIÓN N° 419-00-2025**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "APOYO AL CURSO SOMMELIER DE CERVEZAS" PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AGROALIMENTARIA.**

San Lorenzo, 26 de junio de 2025

**VISTO**

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 2727/2025, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "Apoyo al Curso Sommelier de Cervezas" presentado por la Carrera Ingeniería Agroalimentaria; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "Apoyo al Curso Sommelier de Cervezas" presentado por la Carrera Ingeniería Agroalimentaria;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE**

419-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "**APOYO AL CURSO SOMMELIER DE CERVEZAS**" presentado por la Carrera Ingeniería Agroalimentaria.

419-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 13 (A.S. N° 13 - 26/06/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 420-00-2025**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "CONECTANDO FUTURO Y COMUNIDAD: ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS" PRESENTADO POR EL ÁREA PROYECTOS DE EXTENSIÓN COMUNITARIOS ESTUDIANTILES DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.**

San Lorenzo, 26 de junio de 2025

**VISTO**

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 3294/2025, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "Conectando Futuro y Comunidad: Estrategias de sensibilización y Promoción de la Oferta Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en Instituciones educativas" presentado por el Área Proyectos de Extensión Comunitarios Estudiantiles de la Dirección de Extensión Universitaria; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "Conectando Futuro y Comunidad: Estrategias de sensibilización y Promoción de la Oferta Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en Instituciones educativas" presentado por el Área Proyectos de Extensión Comunitarios Estudiantiles de la Dirección de Extensión Universitaria;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

420-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "**CONECTANDO FUTURO Y COMUNIDAD: ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS**" presentado por el Área Proyectos de Extensión Comunitarios Estudiantiles de la Dirección de Extensión Universitaria.

420-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 13 (A.S. N° 13 - 26/06/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 421-00-2025**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "LA FCA APOYANDO LA ORGANIZACIÓN DEL SAN JUAN ÁRA - FEUNA" PRESENTADO POR EL ÁREA PROYECTOS DE EXTENSIÓN COMUNITARIOS ESTUDIANTILES DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.**

San Lorenzo, 26 de junio de 2025

**VISTO**

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 3351/2025, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "LA FCA APOYANDO LA ORGANIZACIÓN DEL SAN JUAN ÁRA - FEUNA" presentado por el Área Proyectos de Extensión Comunitarios Estudiantiles de la Dirección de Extensión Universitaria; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "LA FCA APOYANDO LA ORGANIZACIÓN DEL SAN JUAN ÁRA - FEUNA" presentado por el Área Proyectos de Extensión Comunitarios Estudiantiles de la Dirección de Extensión Universitaria;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE**

421-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "**LA FCA APOYANDO LA ORGANIZACIÓN DEL SAN JUAN ÁRA - FEUNA**" presentado por el Área Proyectos de Extensión Comunitarios Estudiantiles de la Dirección de Extensión Universitaria.

421-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 13 (A.S. N° 13 - 26/06/2025)

**RESOLUCIÓN N° 422-00-2025**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "FCA-SPY EN LA EXPO FERIA DE LA AGRICULTURA FAMILIAR" PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FILIAL SAN PEDRO DEL YCUAMANDYÚ.**

San Lorenzo, 26 de junio de 2025

**VISTO**

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 3398/2025, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "FCA-SPY EN LA EXPO FERIA DE LA AGRICULTURA FAMILIAR" presentado por la Carrera Ingeniería Agronómica de la Filial San Pedro del Ycuamandyyú; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "FCA-SPY EN LA EXPO FERIA DE LA AGRICULTURA FAMILIAR" presentado por la Carrera Ingeniería Agronómica de la Filial San Pedro del Ycuamandyyú;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE**

422-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "FCA-SPY EN LA EXPO FERIA DE LA AGRICULTURA FAMILIAR" presentado por la Carrera Ingeniería Agronómica de la Filial San Pedro del Ycuamandyyú.

422-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

CD/PBS/sac  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 13 (A.S. N° 13 - 26/06/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 423-00-2025**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURSO DE FORMACIÓN CONTINUA: "CURSO DE ACTUALIZACIÓN - INTRODUCCIÓN A LA PRODUCCIÓN DE CERVEZA CASERA" PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AGROALIMENTARIA A TRAVÉS DEL CENTRO DE LIDERAZGO EN AGRICULTURA.**

San Lorenzo, 26 de junio de 2025

**VISTO**

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 3055/2025, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Curso de Formación Continua: "CURSO DE ACTUALIZACIÓN - INTRODUCCIÓN A LA PRODUCCIÓN DE CERVEZA CASERA" presentado por la Carrera Ingeniería Agroalimentaria a través del Centro de Liderazgo en Agricultura; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El proyecto de curso presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado Curso de Formación Continua: "CURSO DE ACTUALIZACIÓN - INTRODUCCIÓN A LA PRODUCCIÓN DE CERVEZA CASERA" presentado por la Carrera Ingeniería Agroalimentaria a través del Centro de Liderazgo en Agricultura;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE**

423-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Curso de Formación Continua: "**CURSO DE ACTUALIZACIÓN - INTRODUCCIÓN A LA PRODUCCIÓN DE CERVEZA CASERA**" presentado por la Carrera Ingeniería Agroalimentaria a través del Centro de Liderazgo en Agricultura.

423-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

  
Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

  
Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 13 (A.S. N° 13 - 26/06/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 424-00-2025**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURSO DE FORMACIÓN CONTINUA: "CURSO EN RESTAURACIÓN DEL PAISAJE FORESTAL" PRESENTADO POR LA CARRERA DE INGENIERÍA FORESTAL A TRAVÉS DEL CENTRO DE LIDERAZGO.**

San Lorenzo, 26 de junio de 2025

**VISTO**

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 3298/2025, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Curso de Formación Continua: "CURSO EN RESTAURACIÓN DEL PAISAJE FORESTAL" presentado por la Carrera de Ingeniería Forestal a través del Centro de Liderazgo; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El proyecto de curso presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado Curso de Formación Continua: "CURSO EN RESTAURACIÓN DEL PAISAJE FORESTAL" presentado por la Carrera de Ingeniería Forestal a través del Centro de Liderazgo;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

**RESUELVE**

424-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Curso de Formación Continua: "**CURSO EN RESTAURACIÓN DEL PAISAJE FORESTAL**" presentado por la Carrera de Ingeniería Forestal a través del Centro de Liderazgo.

424-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



*Patricia Bordon Salinas*  
Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad



*Jorge Daniel González Villalba*  
Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½  
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py  
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 13 (A.S. N° 13 – 26/06/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 425-00-2025**

**POR LA CUAL SE REMITE A COMISIÓN DE ASUNTOS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL FORMULARIO DE REGISTRO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.**

San Lorenzo, 26 de junio de 2025

### VISTO

La Nota con Exp. 3366/2025, de la Dirección de Investigación por la que eleva para su consideración la propuesta de actualización del Formulario de Registro de Grupos de investigación, con inclusión de resolución del registro vista la necesidad de los integrantes de contar con un respaldo documental;

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 468-00-2023, que MODIFICA el REGLAMENTO PARA REGISTRO DE PROYECTOS INSTITUCIONALES de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

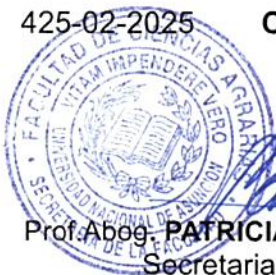
La Resolución de Consejo Directivo N° 736-00-2024, que ACTUALIZA las comisiones de Asuntos Académicos, Asuntos de Investigación y Extensión Universitaria, de Asuntos Administrativos y Asuntos Legales y de Honores del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

La necesidad de someter a revisión y estudio para dictamen, la propuesta de actualización del Formulario de Registro de Grupos de investigación;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE**

425-01-2025 **REMITIR** a la Comisión de Asuntos de Investigación y Extensión del Consejo Directivo la propuesta de actualización del Formulario de Registro de Grupos de investigación, para análisis y dictamen.

425-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½  
Email: [infofca@agr.una.py](mailto:infofca@agr.una.py) - Web: [www.agr.una.py](http://www.agr.una.py)  
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 13 (A.S. N° 13 – 26/06/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 426-00-2025**

**"POR LA CUAL SE NOMBRAN PROFESORES PARA EL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO".**

San Lorenzo, 26 de junio de 2025

### VISTO

La Nota de la Dirección de Postgrado con Exp. N° 2984/2025, por la que solicita el nombramiento de profesores para el Programa de Especialización en Didáctica Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero; y

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Consejo Directivo N° 346-00-2025, que autoriza la implementación del Programa de Especialización en Didáctica Universitaria en la Filial Pedro Juan Caballero de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, año 2025;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

426-01-2025 **NOMBRAR** Profesores para el Programa de Especialización en Didáctica Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero, conforme detalle:

Módulos	Profesores
I Bases y fundamentos de la educación	Prof. Dra. Lic. Olga Raquel Ayala Rodríguez C.I.N° 1.301.986
II Curriculum y Educación	Dr. Lic. Cristian Basilio Díaz Cuevas C.I.N° 2.538.667
III Objetivos y Contenidos de la Educación y Aprendizaje	Dra. Lic. Myriam Ines Torres de Jiménez C.I.N° 1.228.876
IV Actividades y Estrategias didácticas	M.Sc. Lic. Mirta Sánchez Ferreira C.I. N° 668.795
V Recursos didácticos. Uso Estratégico de las TIC	Prof. M.Sc. Ing. Agr. César D. Riveros Reyes C.I.N° 1.590.555
VI Evaluación educativa y del aprendizaje	Dra. Lic. Florinda Cuevas Morel C.I.N° 1.306.434
VII Planeamiento y Práctica Docente	Lic. Gloria Isabel Velázquez de Ruiz Díaz C.I.N° 1.055.274
VIII Metodología de la Investigación en Educación	Prof. M.Sc. Ing. Agr. Ramón Martínez Ojeda C.I.N° 1.067.486

426-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

CD/PBS/saol  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½  
Email: infoca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py  
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 13 (A.S. N° 13 - 26/06/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 427-00-2025**

**“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA DE EXÁMENES FINALES DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN VEGETAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”**

San Lorenzo, 26 de junio de 2025

### VISTO

La Nota de la Dirección de Postgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Expediente N° 3202/2025, por la que eleva la propuesta de fecha y hora para Exámenes Finales del Segundo Semestre del Programa de Maestría en Producción Vegetal, Casa Matriz; y

### CONSIDERANDO

La Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 631-00-2024, POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN VEGETAL, TERCERA EDICIÓN, CICLO ACADÉMICO 2024 – 2026, CASA MATRIZ DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

### RESUELVE

427-01-2025 **FIJAR fecha y hora para Exámenes Finales del Segundo Semestre del PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN VEGETAL** en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, de acuerdo al siguiente detalle:

ASIGNATURAS	PERIODO	FECHA	HORA
Mejoramiento Genético de Plantas	Primero	Viernes 04/07/25	09:00
	Segundo	Viernes 18/07/25	09:00
Sistemas de Producción Agrícola	Primero	Sábado 05/07/25	14:00
	Segundo	Sábado 19/07/25	14:00
Ecofisiología de la Producción Vegetal	Primero	Viernes 11/07/25	09:00
	Segundo	Viernes 25/07/25	09:00
Fundamento de la Calidad de Semillas	Primero	Sábado 12/07/25	09:00
	Segundo	Sábado 26/07/25	09:00

427-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 13 (A.S. N° 13 - 26/06/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 428-00-2025**

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MATRICULACIÓN TARDÍA AL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ A LA EST. LARISA MAGDALENA FRANCO VARGAS”.**

San Lorenzo, 26 de junio de 2025

**VISTO**

La Nota de la Dirección de Postgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias, con Exp. N° 3425/2025, por la que solicita la matriculación tardía, de la estudiante Larisa Magdalena Franco Vargas con C.I. N° 4.879.616, del Programa de Especialización en Didáctica Universitaria, de Casa Matriz;

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Consejo Directivo N° 147-00-2025, que APRUEBA los aranceles y planes de pago para el Programa de Especialización en Didáctica Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, año 2025;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE**

428-01-2025 **AUTORIZAR** la matriculación tardía de la Est. **LARISA MAGDALENA FRANCO VARGAS** al Programa de **Especialización en Didáctica Universitaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, Casa Matriz, año 2025

428-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 13 (A.S. N° 13 - 26/06/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 429-00-2025**

**"POR LA CUAL SE DENIEGA LA HOMOLOGACIÓN DE ASIGNATURA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA PLAN DE ESTUDIOS 2013 CON ASIGNATURA DE LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL, PLAN DE ESTUDIOS 2013".**

San Lorenzo, 26 de junio de 2025

**VISTO**

El Informe Académico con Exp. N° 3503/2025, referente al análisis comparativo para la homologación de los programas de estudios de las asignaturas: QUÍMICA AGRÍCOLA, de la Carrera Ingeniería Agronómica Plan de estudios 2013, con la asignatura QUÍMICA APLICADA, de la Carrera Ingeniería Forestal, Plan de estudios 2013; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la cual se hace referencia al análisis para la homologación de los programas de estudios de las asignaturas: QUÍMICA AGRÍCOLA, de la Carrera Ingeniería Agronómica Plan de estudios 2013, con la asignatura QUÍMICA APLICADA, de la Carrera Ingeniería Forestal, Plan de estudios 2013 de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción y se expide en forma desfavorable por no poseer la correspondencia requerida;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

429-01-2025 **DENEGAR** la Homologación de asignatura de la Carrera Ingeniería Agronómica Plan de estudios 2013, con asignatura de la Carrera Ingeniería Forestal, Plan de estudios 2013 de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, por no poseer la correspondencia requerida quedando establecido el plan de homologación de la siguiente manera:

Carrera Ingeniería Agronómica Plan 2013	Homologación	Carrera Ingeniería Forestal Plan 2013
QUÍMICA AGRÍCOLA	NO HOMOLOGABLE	QUÍMICA APLICADA

429-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 13 (A.S. N° 13 - 26/06/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 430-00-2025**

**"POR LA CUAL SE DENIEGA LA HOMOLOGACIÓN DE ASIGNATURA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA PLAN DE ESTUDIOS 2013, CON ASIGNATURA DE LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL PLAN DE ESTUDIOS 2013".**

San Lorenzo, 26 de junio de 2025

**VISTO**

El Informe Académico con Exp. N° 3503/2025, referente al análisis comparativo para la homologación de los programas de estudios de las asignaturas: INTRODUCCIÓN A LA AGRONOMÍA, de la Carrera Ingeniería Agronómica Plan de estudios 2013, con la asignatura INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS FORESTALES, de la Carrera Ingeniería Forestal, Plan de estudios 2013; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la cual se hace referencia al análisis para la homologación de los programas de estudios de las asignaturas: : INTRODUCCIÓN A LA AGRONOMÍA, de la Carrera Ingeniería Agronómica Plan de estudios 2013, con la asignatura INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS FORESTALES, de la Carrera Ingeniería Forestal, Plan de estudios 2013 de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción y se expide en forma desfavorable por no poseer la correspondencia requerida;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE**

430-01-2025 **DENEGAR** la Homologación de asignatura de la Carrera Ingeniería Agronómica Plan de estudios 2013, con asignatura de la Carrera Ingeniería Forestal, Plan de estudios 2013 de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, por no poseer la correspondencia requerida quedando establecido el plan de homologación de la siguiente manera:

Carrera Ingeniería Agronómica Plan 2013	Homologación	Carrera Ingeniería Forestal Plan 2013
INTRODUCCIÓN A LA AGRONOMÍA	NO HOMOLOGABLE	INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS FORESTALES

430-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad

CD/PBS/saci  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente

Decano y Presidente



Acta N° 13 (A.S. N° 13 - 26/06/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 431-00-2025**

**"POR LA CUAL SE DENIEGA LA HOMOLOGACIÓN DE ASIGNATURA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA PLAN DE ESTUDIOS 2013, CON ASIGNATURA DE LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL, PLAN DE ESTUDIOS 2013".**

San Lorenzo, 26 de junio de 2025

**VISTO**

El Informe Académico con Exp. N° 3504/2025, referente al análisis comparativo para la homologación de los programas de estudios de las asignaturas: PRODUCCIÓN FORESTAL, de la Carrera Ingeniería Agronómica Plan de estudios 2013, con la asignatura SILVICULTURA I, de la Carrera Ingeniería Forestal, Plan de estudios 2013; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la cual se hace referencia al análisis para la homologación de los programas de estudios de las asignaturas: PRODUCCIÓN FORESTAL, de la Carrera Ingeniería Agronómica Plan de estudios 2013, con la asignatura SILVICULTURA I, de la Carrera Ingeniería Forestal, Plan de estudios 2013 de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción y se expide en forma desfavorable por no poseer la correspondencia requerida;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE**

431-01-2025 **DENEGAR** la Homologación de asignatura de la Carrera Ingeniería Agronómica Plan de estudios 2013, con asignatura de la Carrera Ingeniería Forestal, Plan de estudios 2013 de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, por no poseer la correspondencia requerida quedando establecido el plan de homologación de la siguiente manera:

Carrera Ingeniería Agronómica Plan 2013	Homologación	Carrera Ingeniería Forestal Plan 2013
PRODUCCIÓN FORESTAL	NO HOMOLOGABLE	SILVICULTURA I

431-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 13 (A.S. N° 13 - 26/06/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 432-00-2025**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA A PROCEDER CON LA MATRICULACIÓN DE LA EST. ADA NILSA CÁCERES SANTO DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, AL PRIMER PERIODO ACADÉMICO AÑO 2025, CON MÉRITOS ACADÉMICOS DEL PERIODO ACADÉMICO AÑO 2024 EN LA ASIGNATURA SEMINARIO DE TRABAJO DE GRADO II.**

San Lorenzo, 26 de junio de 2025

**VISTO**

El Informe de la Dirección Académica con Exp. N° 3367/2025, en relación a la solicitud de la estudiante ADA NILSA CÁCERES SANTO, con C.I. N° 6.894.038, de la carrera de Licenciatura en Administración Agropecuaria, por la cual remite a consideración su matriculación de manera extemporánea a la asignatura Seminario de Trabajo de Grado II, del Octavo Semestre, el cual cuenta con méritos académicos del Periodo Académico 2024, y debe estar matriculada para poder rendir el examen final;

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 862-00-2024, que APRUEBA los Aranceles Y Planes de Pago de matrícula de las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias, Casa Matriz, Filiales y Secciones del Chaco de la Universidad Nacional de Asunción, Primer Periodo Académico del 2025;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en se verificó en el sistema que la misma no se ha matriculado en este periodo académico 2025, lo cual es necesario para que pueda rendir el examen final que tiene pendiente y que la misma tiene AUSENTE en los primeros cuatro exámenes finales de la asignatura mencionada y perder la oportunidad de matricularse en este periodo implicaría que la estudiante pierda la posibilidad de matricularse en la asignatura correlativa que es Seminario y se desarrolla en el Noveno Semestre, por tanto, considera FAVORABLE el pedido realizado por la estudiante, de tal modo a que pueda ser incluida en la lista para el segundo llamado de examen final correspondiente a este Primer Periodo Académico 2025 de la asignatura mencionada;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

432-01-2025 **AUTORIZAR** la **MATRICULACIÓN** e **INSCRIPCIÓN** en la asignatura **Seminario de Trabajo de Grado II del Octavo Semestre** de la **Carrera de Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la estudiante **ADA NILSA CÁCERES SANTO**, el día **viernes 27 de junio de 2025**.

432-02-2025 **AUTORIZAR** a la perceptoría de la Institución, el cobro de una multa de **250.000 (Doscientos cincuenta mil)**, pagaderos de una sola vez en el momento de la Matriculación/Inscripción.

432-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½  
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py  
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 13 (A.S. N° 13 - 26/06/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 433-00-2025**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DE ACTAS DE EVALUACIÓN DE TESIS / EJEMPLARES, DOCUMENTOS TESIS DE ESTUDIANTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SE PROCEDE SEGÚN RESOLUCIÓN N° 882-00-2022".**

San Lorenzo, 26 de junio de 2025

### VISTO

La Nota con Exp. 3392/2025 de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, por la que eleva la solicitud de autorización de recepción de Actas de evaluación de Tesis y ejemplares de documentos de tesis, con plazo de entrega fenecido; y

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; La Resolución de Consejo Directivo N° 566-00-2015, "POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES A LOS REGLAMENTOS DE PASANTÍA Y TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" y el Reglamento de Tesis en su Art. 42. "Los ejemplares del documento de tesis deberán estar firmados por todos los miembros del Comité Asesor de Tesis; estos ejemplares refrendados serán entregados al Coordinador de Tesis, quien en un plazo máximo de un periodo lectivo posterior a la defensa de la tesis deberá remitir el Acta de evaluación de Tesis a la Dirección Académica para su registro oficial y distribuir los ejemplares del documento de tesis. De no cumplir con los plazos establecidos, la defensa de la tesis se considerará nula y el estudiante deberá realizar la inscripción de un nuevo tema de investigación"

La Resolución de Consejo Directivo N° 882-00-2022, POR LA CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS Y APLICACIÓN DE MULTAS POR ENTREGAS TARDÍAS DE ACTAS DE EVALUACIÓN DE PASANTÍAS Y TESIS / EJEMPLARES DE DOCUMENTO TESIS DE CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO;

El parecer favorable de los Miembros de Consejo Directivo para autorizar la recepción de Actas de evaluación de Tesis y ejemplares de documentos de tesis conforme a procedimientos establecidos en la Resolución N° 882-00-2022;

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

433-01-2025 **AUTORIZAR** la recepción de **Actas de Evaluación de Tesis y Ejemplares de Documentos de Tesis** de la conforme a procedimientos establecidos en Resolución N° 882-00-2022, conforme se detalla a continuación:

**Ingeniería Agronómica – Filial San Pedro de Ycuamandyyú:**

Nombres y Apellidos	Fecha de Defensa (D) Fecha de Entrega (E)	Periodo de Atraso	Multa GS
Álvaro Osmar Peralta López	D: 19/12/2023 E: 23/06/2025	2 (dos)	200.000

433-02-2025 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de multa por entrega de Documentaciones de Tesis en forma tardía según nómina y detalle de apartado 433-01-2025 de la presente Resolución.

433-03-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente

CD/PBS/sacl  
Secretaría de Facultad



Acta N° 13 (A.S. N° 13 – 26/06/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 434-00-2025**

**“POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS ARANCELES Y PLANES DE PAGOS DE MATRÍCULA PARA LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIONES DEL CHACO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2025”.**

San Lorenzo, 26 de junio de 2025

**VISTO**

La nota elevada por la Dirección Académica, con Exp. N° 3523/2025, en la que propone los Aranceles y Planes de Pago de Matrícula para las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias, Casa Matriz, Filiales y Secciones del Chaco, correspondiente al Segundo Periodo Académico de 2025; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 861-00-2024, que ESTABLECE el Calendario de Actividades Académicas del Primer y Segundo Periodo Académico del Año 2025 para las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias, Casa Matriz y Filiales de Pedro Juan Caballero, San Pedro de Ycuamandyyú, Caazapá, Santa Rosa – Misiones y Secciones del Chaco;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE**

434-01-2025 **APROBAR** los Aranceles de matrícula de las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias, Casa Matriz, Filiales y Secciones del Chaco de la Universidad Nacional de Asunción, Segundo Periodo Académico del 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Para estudiantes que cursan una o más asignaturas en las Carreras de la FCA.		
Pago de Matriculación/Inscripción al contado		450.000 Gs.
Pago de Matriculación/Inscripción fraccionado		550.000 Gs.
b) Para estudiantes que solo deben presentar Pasantía, Pasantía I, Pasantía II, Tesis, Tesis de Grado, Trabajo de Grado, Trabajo Final de Grado.		250.000 Gs.





Acta N° 13 (A.S. N° 13 – 26/06/2025)

**RESOLUCIÓN N° 434-00-2025**

Página 2

**“POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS ARANCELES Y PLANES DE PAGOS DE MATRÍCULA PARA LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIONES DEL CHACO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2025”.**

434-02-2025 **APROBAR** los Planes de Pago de matrícula de las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias, Casa Matriz, Filiales y Secciones del Chaco de la Universidad Nacional de Asunción, Segundo Periodo Académico de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

MATRICULACIÓN/INSCRIPCIÓN	
Plan de pagos de Matriculación/Inscripción: Desde el Lunes 14 al viernes 18 de julio de 2025.	
Primer Pago: Desde el Lunes 14 al viernes 18 de julio de 2025	150.000 Gs.
Segundo Pago: Hasta el Viernes 24 de octubre de 2025	200.000 Gs.
Tercer Pago: Hasta el Viernes 24 de octubre de 2025	200.000 Gs.
Cierre del Plan de Pagos de Matriculación/Inscripción: Viernes 24 de octubre de 2025	
Plan de pago para estudiantes que solo deben presentar: Pasantía I, Pasantía II y Tesis (Plan 1997), Trabajo de Grado (Plan 2005), Pasantía y Tesis de Grado (Plan 2006), Pasantía y Trabajo Final de Grado (Plan 2013, Plan 2013 Ajustado y Plan 2014)	
Único pago: desde el Lunes 14 de Julio hasta el viernes 10 de octubre de 2025.	250.000 Gs.

Observación:

- Los que adeuden el pago de matrícula, NO serán habilitados para rendir exámenes finales.
- Queda a criterio del Consejo Directivo la reapertura del periodo de pago y definir el arancel de multa para los que soliciten matriculación/inscripción tardía y/o pago de la segunda y tercera cuota.

434-03-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

CD/PBS/sacl  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 13 (A.S. N° 13 – 26/06/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 435-00-2024**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL HORARIO DE CLASES DE ASIGNATURAS DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2025”**

San Lorenzo, 26 de junio de 2025

**VISTO**

La Nota de la Dirección Académica con Exp. N° 3522/2025, por la que eleva las propuestas de horarios de clases para las asignaturas de las Carreras ofrecidas en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, correspondiente al Segundo Periodo Académico de 2025; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Expediente con número de mesa de entrada 3522 de 2025 por la que la Dirección Académica eleva las propuestas de horarios de clases para las asignaturas de las carreras ofrecidas en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, correspondiente al Segundo Periodo Académico de 2025, adjuntas a las mismas;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE**

435-01-2025 **APROBAR** el horario de clases para asignaturas de carreras ofrecidas en la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, Casa Matriz, correspondiente al **Segundo Periodo Académico de 2025**, conforme a detalles de adjuntos elevados por la Dirección Académica en Expediente con número de entrada **3522 de 2025**.

435-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½  
Email: infocaa@agr.una.py - Web: www.agr.una.py  
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 13 (A.S. N° 13 - 26/06/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 436-00-2025**

**"POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS ACADÉMICO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EL I CONGRESO FORESTAL PARAGUAYO Y LA REUNIÓN REGIONAL DE AMÉRICA LATINA (LARM) 2025.**

San Lorenzo, 26 de junio de 2025

### VISTO

La Nota con Exp. N° 3519/2025, de la Dirección de la Carrera Ingeniería Forestal, en la que solicita que el I Congreso Forestal Paraguayo y la Reunión Regional de América Latina (LARM) 2025 sean declarados de Interés académico para la Facultad de Ciencias Agrarias;

### CONSIDERANDO

La Ley N° 136/93 de Universidades y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que la organización del I Congreso Forestal Paraguayo (I CFP), aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 207-00-2025 de la FCA/UNA, así como con los preparativos para la Reunión Regional de América Latina (LARM) 2025 de la Asociación Internacional de Estudiantes de Ciencias Forestales (IFSA, por sus siglas en inglés), que en este año tiene como sede a nuestro país y ambos eventos son de gran relevancia, tanto para los Docentes como para los Estudiantes de la Carrera de Ingeniería Forestal, debido a que en el Congreso Forestal estarán participando importantes referentes técnicos y académicos del sector forestal nacional y regional, mientras que el LARM contará con la participación de estudiantes de ingeniería forestal de diferentes países de América Latina, además de propiciar espacios de intercambios de experiencias y conocimientos entre los participantes, así como la oportunidad de establecer nuevas alianzas para trabajos colaborativos a nivel nacional e internacional;

El parecer favorable de los Señores Miembros del Consejo Directivo de la Institución;

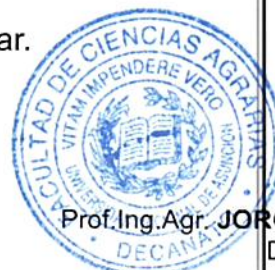
### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

436-01-2025 **DECLARAR** de Interés Académico para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, el I Congreso Forestal Paraguayo y la Reunión Regional de América Latina (LARM) 2025.

436-01-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 13 (A.S. N° 13 – 26/06/2025)

**RESOLUCIÓN N° 437-00-2025**

**“POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE AUXILIARES DE ENSEÑANZA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.**

San Lorenzo, 26 de junio de 2025

**VISTO**

El Dictamen de la COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y DE HONORES, referente a la revisión y estudio del Reglamento de Auxiliares de Enseñanza de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 268-00-2017, que APRUEBA la modificación del REGLAMENTO DE AUXILIARES DE ENSEÑANZA de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 182-00-2023, que ENCOMIENDA a la COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y DE HONORES, la revisión y estudio del Reglamento de Auxiliares de Enseñanza de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción vigente y remita un dictamen con parecer al respecto;

La propuesta de modificación del REGLAMENTO DE AUXILIARES DE ENSEÑANZA de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción adjunta al dictamen de la COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y DE HONORES y el parecer favorable de los demás miembros del Consejo Directivo;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

437-01-2025 **MODIFICAR** el **REGLAMENTO DE AUXILIARES DE ENSEÑANZA** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, quedando establecido conforme al anexo de la presente Resolución.

437-02-2025 **DEJAR** sin efecto toda disposición contraria a la presente Resolución.

437-03-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

CD/PBS/sacl  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 13 (A.S. N° 13 – 26/06/2025)

**RESOLUCIÓN N° 437-00-2025**

ANEXO - Página 1/1

**"POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE AUXILIARES DE ENSEÑANZA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".**

- Art. 1° Los Auxiliares de Enseñanza podrán ser egresados universitarios cuyo título debe estar inscripto en la UNA y estudiantes de la UNA.
- Art. 2° Se establecen dos categorías de Auxiliares de Enseñanza (AE): **Jefe de Trabajos Prácticos (JTP)** y **Ayudante de Cátedra (AC)**.
- Art. 3° Los AE serán nombrados por el Consejo Directivo, a propuesta del Director de carrera o filial, conforme a la necesidad y disponibilidad presupuestaria, por 1 (un) Semestre, y cesarán automáticamente en sus cargos al final de dicho semestre.
- Art. 4° Para ser nombrado JTP se requiere: poseer título universitario, preferentemente de la Facultad de Ciencias Agrarias, buen nivel académico (posesión de título de postgrado, o mínimo de 3 (tres) en promedio general en grado o ningún aplazo en la asignatura que postula), además de aptitud y vocación para la enseñanza.
- Art. 5° Para ser nombrado JTP por primera vez, la propuesta deberá ir acompañada por el Curriculum Vitae y todos los documentos que certifiquen y respalden la veracidad de su contenido.
- Art. 6° Los nombramientos de JTP estarán limitados a no más de 2 (dos) cargos por carrera, cuando sean asignaturas diferentes, pudiendo ser 3 (tres) cargos cuando se trate de la misma asignatura.
- Art. 7° Para ser nombrado AC se requiere haber aprobado la asignatura a la que se postula, no tener aplazo en la misma, poseer buen nivel académico (mínimo tres en promedio general y en la asignatura en cuestión), aptitud para la enseñanza y estar matriculado en el Periodo Académico.
- Art. 8° La postulación del AC deberá realizarse hasta la segunda semana de cada Periodo Lectivo (Anexo 1).
- Art. 9° La Dirección de carrera o filial deberá remitir las postulaciones que deberán ir acompañadas de la Constancia emitida por la Dirección/Coordinación Académica.
- Art. 10° El AC podrá ocupar hasta 2 (dos) ayudantías, por semestre, en asignaturas diferentes y 3 (tres) cuando se trate de la misma asignatura, las asignaturas deberán ser de la malla curricular de la Carrera que cursa.
- Art. 11° Los JTP y AC colaborarán en la Cátedra para la cual han sido nombrados, en las actividades prácticas, bajo la supervisión del Profesor de la asignatura.
- Art. 12° El JTP deberá adecuar el Planeamiento Académico Semestral de las clases prácticas a las clases teóricas del Profesor de la asignatura.
- Art. 13° Al culminar el periodo lectivo de cada semestre el JTP deberá entregar al Profesor de la asignatura los resultados de las evaluaciones de las clases prácticas y la asistencia, a través del Informe Académico Semestral proveído por la Dirección/Coordinación Académica.
- Art. 14° Todo lo no previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el Consejo Directivo.





Acta N° 13 (A.S. N° 13 – 26/06/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 438-00-2025**

**“POR LA CUAL SE RECHAZA LA CONCLUSIÓN DEL A. I. N° 03/2025 DE FECHA 02 DE JUNIO DEL 2025, QUE DECLARA LA NULIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROCEDIMIENTO SUMARIAL POR HECHO DE FRAUDE EN EL EXAMEN PARCIAL DE LA ASIGNATURA INFORMÁTICA DEL SEGUNDO SEMESTRE DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y SE ORDENA LA REMISIÓN AL RECTORADO PARA LA PROSECUCIÓN CORRESPONDIENTE”.**

San Lorenzo, 26 de junio de 2025

### VISTO

El Dictamen de la Asesoría Jurídica en referencia a Exp. N° 3046/2024, 3380/2025 y la CÉDULA DE NOTIFICACIÓN REMITIDA POR EL JUEZ DE INSTRUCCIÓN SUMARIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES (FACEN), adjunto con los antecedentes del sumario administrativo por HECHO DE FRAUDE EN EL EXAMEN PARCIAL DE LA ASIGNATURA INFORMÁTICA DEL SEGUNDO SEMESTRE DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL, entre los antecedentes obra que el Juez Sumarial ha dictado el A. I. N° 03/2025 de fecha 02 de junio del año en curso, 2025 por la cual DECLARA LA NULIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROCEDIMIENTO SUMARIAL INVESTIGATIVO.-;

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el Consejo Directivo, por Resolución N° 415-00-2024, Acta N° 13 de fecha 28/06/2024, resolvió ORDENAR el inicio de la “INVESTIGACIÓN PRELIMINAR EN AVERIGUACIÓN DEL SUPUESTO HECHO DE FRAUDE EN EXAMEN PARCIAL DE LA ASIGNATURA INFORMÁTICA DEL SEGUNDO SEMESTRE DE LA CARRERA DE ING. AMBIENTAL” nota presentada por la PROF. LIC. LIDUVINA VERA DE URIZAR, Docente de la Carrera INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS UNA, CASA MATRIZ, y en concordancia con la Resolución 451-00-2024, Acta N° 14 de fecha 12/07/2024 por la cual se ORDENA LA ACUMULACIÓN con la NOTA presentada por la EST. GABRIELA MAGALÍ CANDIA MACCHIO, sobre su supuesta participación en fraude de examen parcial de la Asignatura Informática, por lo que conforme lo establece el Régimen Disciplinario UNA.

La Asesora Jurídica, Encargada, en cumplimiento a ambas resoluciones, por lo que: -

1° En fecha 07 de agosto 2024, por proveído se inicia proceso de Investigación Preliminar, de conformidad a lo establecido en los artículos 60, 65, 66 y 67 del Reglamento General Disciplinario Único para las Autoridades Universitarias, Docentes, Graduados, Estudiantes y Funcionarios de la Universidad Nacional de Asunción, del análisis preliminar de los antecedentes recibidos se presumió la posible existencia de hechos que podrían configurar faltas académicas, por lo que se TUVO por iniciada la presente Investigación Preliminar a partir del día siguiente de la fecha del presente proveído en averiguación y comprobación de los supuestos hechos denunciados y a fin de realizar las investigaciones pertinentes se realizó varias diligencias investigativas. 2° En fecha 28 de agosto de 2024, SE RECOMIENDA al Consejo Directivo dictar resolución ordenando el inicio de un SUMARIO ADMINISTRATIVO a los siguientes estudiantes: EST. SILVANA ARACELI ARCE SOSA, EST. LUANA GARCÍA, EST. ALMA TORRES, EST. PAZ VERA, EST. GABRIELA MAGALI CANDIA MACCHIO, EST. ANAHÍ ZARATE MONTIEL. SÍNTESIS DE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR: El Consejo Directivo aceptó dicha recomendación ordenó el sumario respectivo y una vez realizado el sorteo de Juez Instructor fue designado el Asesor Jurídico de FACEN, el mismo inició el trámite sumarial pero posteriormente ANULA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO alegando incumplimiento del plazo establecido en el artículo 65 del Régimen Disciplinario. -

La Asesoría Jurídica de la Facultad de ciencias Agrarias MANIFIESTA que, el PLAZO fue taxativamente cumplido a cabalidad, iniciándose la investigación preliminar en fecha 08 de agosto 2024, día siguiente del proveído (07 de agosto 2024) hasta la recomendación final en fecha 28 de agosto 2024 (exactamente 15 días HÁBILES) tal como lo dispone el artículo 65 del Reglamento Disciplinario UNA.



*[Handwritten signature]*



Acta N° 13 (A.S. N° 13 – 26/06/2025)

**RESOLUCIÓN N° 438-00-2025**

Página 2

**“POR LA CUAL SE RECHAZA LA CONCLUSIÓN DEL A. I. N° 03/2025 DE FECHA 02 DE JUNIO DEL 2025, QUE DECLARA LA NULIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROCEDIMIENTO SUMARIAL POR HECHO DE FRAUDE EN EL EXAMEN PARCIAL DE LA ASIGNATURA INFORMÁTICA DEL SEGUNDO SEMESTRE DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y SE ORDENA LA REMISIÓN AL RECTORADO PARA LA PROSECUCIÓN CORRESPONDIENTE”.**

POR TANTO, a CONSIDERACIÓN la fundamentación legal según las normativas que nos rigen en la Universidad Nacional, que tal declaración de nulidad por supuesto incumplimiento del plazo es totalmente desacertado y desvirtuado por las siguientes consideraciones: -

-Un juez sumariante no tiene la facultad de declarar la nulidad de ningún acto jurídico, por más viciado que se halle, porque no tiene facultad jurisdiccional (sólo un Juez o Tribunal del Poder Judicial puede realizar dicho acto). En todo caso puede recomendar a la autoridad que dictó la resolución de instrucción de sumario para anular sus actos administrativos analizando correctamente los plazos. -

-El dictamen conclusivo de un juez sumariante no es vinculante, por tanto, no puede decretarse ninguna nulidad, debe recomendar y esta recomendación lo debe realizar en su dictamen conclusivo, no antes como es el caso que remitió.-

-En el sumario administrativo rige el principio de legalidad por el cual el juez instructor tiene la obligación de ajustarse a las normas de procedimiento y de competencia previstas para el efecto. Él no puede salirse de lo que el reglamento disciplinario expone.

-El juez instructor, toma como fundamento de su resolución, que la investigación preliminar se realizó fuera de tiempo. En ninguna parte del Acta N° 13/2019 del 24/03/2021, Resolución N° 0149-00-2021 (Reglamento General Disciplinario Unificado), Capítulo II INVESTIGACIÓN PRELIMINAR, artículos 65-70, se halla previsto un plazo de cómputo de inicio de la investigación preliminar, tampoco establece sanción alguna por falta de cumplimiento, en caso de que la investigación preliminar no concluya en el plazo, por tanto, el juez instructor se apartó de las normas del procedimiento.-

-El juez instructor, manifiesta que desde el dictamienento de la resolución que ordena la investigación preliminar hasta su conclusión, pasaron más de 15 días. (VÉASE, resolución del Consejo, la providencia de inicio de la investigación) El juez instructor no puede establecer una norma a su antojo, debe estar previsto en el reglamento que utiliza. El Principio de legalidad en el derecho administrativo:

-Este principio implica que la administración pública no tiene facultades generales para actuar, sino que solo puede hacer aquello que le permite la ley. Esto significa que cualquier actuación administrativa debe estar respaldada por una norma jurídica que la habilite.

-En el reglamento disciplinario (Art. 100) está establecido que el plazo de iniciación del sumario se computa desde la notificación al sumariado de la resolución del Juez Instructor, no desde la resolución de la autoridad que ordenó el sumario administrativo. Análogamente se debe aplicar a la investigación sumarial. El plazo se computará desde el día siguiente de la providencia o resolución del Asesor Jurídico, no desde la resolución que la ordena, como lo hizo el juez instructor en forma errónea.

-El art. 101 del reglamento disciplinario establece que el vencimiento del plazo (del sumario) no produce su extinción, pero hará incurrir en responsabilidad administrativa al juez instructor. Es decir que ni siquiera el vencimiento del plazo del sumario puede constituir un motivo para anular procedimientos o declarar la caducidad o prescripción, mucho menos se puede declarar nulidad de actos jurídicos por supuesto vencimiento de una investigación preliminar que no está establecida.

Que la SUGERENCIA final de la Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Agrarias, habiendo sido la Encargada de la Investigación Preliminar y verificando los antecedentes y el fundamento del Juzgado de Instrucción que consideró desacertado, recomienda al Consejo Directivo, que CORRESPONDE, siendo la autoridad que instruye el sumario (CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS UNA), NO ACEPTE LA CONCLUSIÓN arribada por el juez instructor y ORDENE la remisión inmediata al Rectorado, para que este órgano administrativo, realice la remisión al juez instructor suplente y así prosiga el correspondiente sumario administrativo. -

CD/PBS/sac  
Secretaría de Facultad





Acta N° 13 (A.S. N° 13 – 26/06/2025)

**RESOLUCIÓN N° 438-00-2025**

Página 3

**“POR LA CUAL SE RECHAZA LA CONCLUSIÓN DEL A. I. N° 03/2025 DE FECHA 02 DE JUNIO DEL 2025, QUE DECLARA LA NULIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROCEDIMIENTO SUMARIAL POR HECHO DE FRAUDE EN EL EXAMEN PARCIAL DE LA ASIGNATURA INFORMÁTICA DEL SEGUNDO SEMESTRE DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y SE ORDENA LA REMISIÓN AL RECTORADO PARA LA PROSECUCIÓN CORRESPONDIENTE”.**

Por tanto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

- 438-01-2025 **APROBAR** el **DICTAMEN** de recomendación de la Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Agrarias en relación al Expediente N° 3.046/2025, ingresado en Secretaría de la Institución con la CÉDULA DE NOTIFICACIÓN REMITIDA POR EL JUEZ DE INSTRUCCIÓN SUMARIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES (FACEN), adjunto con los antecedentes del sumario administrativo por HECHO DE FRAUDE EN EL EXAMEN PARCIAL DE LA ASIGNATURA INFORMÁTICA DEL SEGUNDO SEMESTRE DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL, entre los antecedentes obra que el Juez Sumarial ha dictado el A. I. N° 03/2025 de fecha 02 de junio del año en curso, 2025 por la cual DECLARA LA NULIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROCEDIMIENTO SUMARIAL INVESTIGATIVO.- .
- 438-02-2025 **RECHAZAR** la CONCLUSIÓN de la A. I. N° 03/2025 de fecha 02 de junio de 2025 que DECLARA LA NULIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROCEDIMIENTO SUMARIAL INVESTIGATIVO.-.
- 438-03-2025 **ORDENAR** la remisión inmediata del expediente al Rectorado, para que este órgano administrativo, realice la remisión al juez instructor suplente y así prosiga el correspondiente sumario administrativo. -
- 438-04-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

  
Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad

  
Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 13 (A.S. N° 13 - 26/06/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 439-00-2025**

**POR LA CUAL SE REMITE A COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL CONSEJO DIRECTIVO, LA SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DE INGENIEROS EN ECOLOGÍA HUMANA DEL PARAGUAY (AIEHP), DE DESCUENTOS EN LAS INSCRIPCIONES A LOS DIVERSOS PROGRAMAS ACADÉMICOS, INCLUYENDO CURSOS, DIPLOMADOS, ESPECIALIZACIONES Y MAESTRÍAS.**

San Lorenzo, 26 de junio de 2025

**VISTO**

La Nota con Exp. 3070/2025, de la Asociación de Ingenieros en Ecología Humana del Paraguay (AIEHP), por la que eleva para su consideración la solicitud de descuentos en las inscripciones a los diversos programas académicos que ofrece la Facultad de Ciencias Agrarias, incluyendo cursos, diplomados, especializaciones y maestrías;

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 736-00-2024, que ACTUALIZA las comisiones de Asuntos Académicos, Asuntos de Investigación y Extensión Universitaria, de Asuntos Administrativos y Asuntos Legales y de Honores del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

La necesidad de someter a estudio la nota de la Asociación de Ingenieros en Ecología Humana del Paraguay (AIEHP), por la que eleva para su consideración la solicitud de descuentos en las inscripciones a los diversos programas académicos que ofrece la Facultad de Ciencias Agrarias, incluyendo cursos, diplomados, especializaciones y maestrías;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE**

439-01-2025 **REMITIR** a Comisión de Asuntos Administrativos del Consejo Directivo, la Nota con Exp. 3070/2025, de la Asociación de Ingenieros en Ecología Humana del Paraguay (AIEHP), por la que eleva para su consideración la solicitud de descuentos en las inscripciones a los diversos programas académicos que ofrece la Facultad de Ciencias Agrarias, incluyendo cursos, diplomados, especializaciones y maestrías, para su consideración y dictamen.

439-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar

  
Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad



  
Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½  
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py  
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

**Acta N° 13 (A.S. N° 13-26/08/2025)**  
**RESOLUCIÓN N° 441-00-2025**

**“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”**

San Lorenzo, 26 de junio de 2025

### VISTO

Las notas con Expedientes N° 3099, 3260, 3318, 3390, 3491, 3470, 3477, 3467/2025, presentadas por la Dirección de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en las que propone fecha y hora para la presentación y defensa de Trabajo Final de Grado de estudiantes de la referida Carrera, Plan de Estudios 2013; y

### CONSIDERANDO

Que, analizados los registros de los citados estudiantes, por constancias adjuntas de la Dirección Académica, están habilitados para iniciar el proceso de evaluación del Trabajo Final de Grado;

Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Trabajo Final de Grado, según comprobante de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Tesis de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE  
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

441-01-2025 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación y defensa de **Trabajo Final de Grado** de la **Carrera de Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios 2013**, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
30/06/2025	08:30	Suelos y Ordenamiento Territorial	Liz Paola Céspedes Ferreira C.I. N° 4.573.631
30/06/2025	10:45	Suelos y Ordenamiento Territorial	Paola Araceli Franco Aguilera C.I. N° 5.457.911
02/07/2025	14:00	Suelos y Ordenamiento Territorial	Rocío Alejandra Rodríguez Genéz C.I. N° 4.622.232
04/07/2025	08:00	Producción Animal	Debora Araceli Villasanti Paredes C.I. N° 5.651.063
04/07/2025	10:00	Producción Animal	María Belén Gabaglio Fariña C.I. N° 4.784.564
08/07/2025	10:00	Protección Vegetal	Elena Arami Arrúa Soria C.I. N° 5.123.539
08/07/2025	13:00	Protección Vegetal	Santiago Manuel Grance Gallagher C.I. N° 4.957.160
09/07/2025	08:00	Suelos y Ordenamiento Territorial	Eliana Martínez Cabral C.I. N° 5.908.992





Acta N° 13 (A.S. N° 13-26/08/2025)  
RESOLUCIÓN N° 441-00-2025

Página 2

**“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”**

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
09/07/2025	09:00	Protección Vegetal	Brisa Berenice Sánchez González C.I N° 5.431.678
09/07/2025	10:30	Suelos y Ordenamiento Territorial	Elena Belén Torres Estigarribia C.I. N° 4.985.020
09/07/2025	14:00	Suelos y Ordenamiento Territorial	Sofía Giovanna Martínez Glocker C.I. N° 5.897.786

441-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½  
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py  
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

**Acta N° 13 (A.S. N° 13– 26/06/2025)**  
**RESOLUCIÓN N° 442-00-2025**

**“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”**

San Lorenzo, 26 de junio de 2025

### VISTO

La nota con Expediente N° 3493/2025, presentada por la Dirección de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que propone fecha y hora para la presentación del Informe de Pasantía de estudiantes de la referida carrera, Plan de Estudios 2013; y

### CONSIDERANDO

Que, analizados los registros de los citados estudiantes, por constancias adjuntas de la Dirección Académica, están habilitados para iniciar el proceso de Presentación de Informe de Pasantía;

Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Informe de Pasantía, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción,

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE  
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

442-01-2025 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación de **Informe de Pasantía** de la **Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios 2013**, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
09/07/2025	13:20	Suelos y Ordenamiento Territorial	Carmen Rocío Peralta Morales C.I. N° 4.932.825
09/07/2025	14:00	Suelos y Ordenamiento Territorial	Juan Alejandro Medina Franco C.I. N° 5.548.227

442-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½  
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py  
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

**Acta N° 13 (A.S. N° 13-26/06/2025)**  
**RESOLUCIÓN N° 443-00-2025**

**“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA FORESTAL, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”**

San Lorenzo, 26 de junio de 2025

### VISTO

La nota con Expediente N° 3457/2025, presentada por la Dirección de la Carrera Ingeniería Forestal de la Facultad de Ciencias Agrarias, en las que propone fecha y hora para la presentación y defensa de Trabajo Final de Grado de estudiante de la referida Carrera, Plan de Estudios 2013; y

### CONSIDERANDO

Que, analizado el registro de la citada estudiante, por constancia adjunta de la Dirección Académica, está habilitada para iniciar el proceso de evaluación del Trabajo Final de Grado;

Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Trabajo Final de Grado, según comprobante de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Tesis de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

443-01-2025 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación y defensa de **Trabajo Final de Grado** de la **Carrera de Ingeniería Forestal, Plan de Estudios 2013**, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
11/07/2025	09:00	Yhara Arami Ríos González C.I. N° 6.293.447

443-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



**Acta N° 13 (A.S. N° 13- 26/06/2025)  
RESOLUCIÓN N° 444-00-2025**

**“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”**

San Lorenzo, 26 de junio de 2025

**VISTO**

La nota con Expediente N° 3267/2025, presentada por la Dirección de la Carrera Ingeniería Forestal de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que propone fecha y hora para la presentación del Informe de Pasantía del estudiante de la referida carrera, Plan de Estudios 2013; y

**CONSIDERANDO**

Que, analizado el registro del citado estudiante, por constancia adjunta de la Dirección Académica, está habilitado para iniciar el proceso de Presentación de Informe de Pasantía;

Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Informe de Pasantía, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción,

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE  
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

444-01-2025 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación de Informe de Pasantía de la Carrera Ingeniería Forestal, Plan de Estudios 2013, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
04/07/2025	13:00	Juan Daniel Torres Casco C.I. N° 6.922.532

444-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 13 (A.S. N° 13-26/06/2025)  
RESOLUCIÓN N° 445-00-2025

**“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”**

San Lorenzo, 26 de junio de 2025

**VISTO**

Las notas con Expedientes N° 3277,3279/2025, presentadas por la Dirección de la Carrera Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Agrarias, en las que propone fecha y hora para la presentación y defensa de Trabajo Final de Grado de estudiantes de la referida Carrera, Plan de Estudios 2013; y

**CONSIDERANDO**

Que, analizados los registros de las citadas estudiantes, por constancias adjunta de la Dirección Académica, están habilitadas para iniciar el proceso de evaluación del Trabajo Final de Grado;

Que, se hallan agregados al pedido, la matriculación de Trabajo Final de Grado, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Tesis de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE  
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

445-01-2025 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación y defensa de **Trabajo Final de Grado** de la **Carrera de Ingeniería Ambiental, Plan de Estudios 2013**, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
30/06/2025	13:30	Cecilia Noemí Núñez Cantero C.I. N° 5.356.918
30/06/2025	15:30	Anneliese Josefina Juilfs Flor C.I. N° 5.055.221

445-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 13 (A.S. N° 13 – 26/06/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 446-00-2025**

**“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TESIS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 1997, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO”**

San Lorenzo, 26 de junio de 2025

**VISTO**

La nota con Expediente N° 3083/2025, presentada por la Dirección de la Filial Pedro Juan Caballero de la Facultad de Ciencias Agrarias, en las que propone fecha y hora para la presentación y defensa de Tesis del estudiante de la referida Filial, Plan de Estudios 1997; y

**CONSIDERANDO**

Que, analizados los registros del citado estudiante, por constancia adjunta de la Coordinación Académica, está habilitado para iniciar el proceso de evaluación final de Tesis;

Que, se hallan agregados a los pedidos, las matriculaciones de Tesis, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Tesis de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE**

446-01-2025 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación y defensa de Tesis de la Carrera de Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios 1997, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
28/06/2025	10:00	Producción Animal	Benjamín Ovelar Daspett C.I. N° 4.043.023

446-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 13 (A.S. N° 13 – 26/06/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 447-00-2025**

**“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TESIS DE GRADO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2006, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO”**

San Lorenzo, 26 de junio de 2025

**VISTO**

La nota con Expediente N° 3300/2025, presentada por la Dirección de la Filial Pedro Juan Caballero de la Facultad de Ciencias Agrarias, en las que propone fecha y hora para la presentación y defensa de Tesis de Grado del estudiante de la referida Filial, Plan de Estudios 2006; y

**CONSIDERANDO**

Que, analizado el registro del citado estudiante, por constancia adjunta de la Coordinación Académica, está habilitado para iniciar el proceso de evaluación final de Tesis de Grado;

Que, se hallan agregados a los pedidos, la matriculación de Tesis de Grado, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Tesis de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE  
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

447-01-2025 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación y defensa de **Tesis de Grado** de la **Carrera de Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios 2006**, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, **Filial Pedro Juan Caballero**, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
04/07/2025	09:00	Producción Agrícola	Nadia Priscila Torres Franco C.I. N° 2.285.018

447-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 13 (A.S. N° 13-26/06/2025)  
RESOLUCIÓN N° 448-00-2025

**“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ”**

San Lorenzo, 26 de junio de 2025

**VISTO**

La nota con Expediente N° 3455/2025, presentada por la Dirección de la Filial San Pedro de Ycuamandyyú de la Facultad de Ciencias Agrarias, en las que propone fecha y hora para la presentación y defensa de Trabajo Final de Grado del estudiante de la referida Filial, Plan de Estudios 2013; y

**CONSIDERANDO**

Que, analizado el registro del citado estudiante, por constancia adjunta de la Coordinación Académica, está habilitado para iniciar el proceso de evaluación del Trabajo Final de Grado;

Que, se hallan agregados al pedido, la matriculación de Trabajo Final de Grado, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Tesis de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE  
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

448-01-2025 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación y defensa de **Trabajo Final de Grado** de la **Carrera de Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios 2013**, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
08/07/2025	11:00	Producción Agrícola	Jorge Rubén Mongelos Ripoll C.I. N° 7.736.482

448-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



**Acta N° 13 (A.S. N° 13– 26/06/2025)  
RESOLUCIÓN N° 449-00-2025**

**“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ”**

San Lorenzo, 26 de junio de 2025

**VISTO**

La nota con Expediente N° 3387/2025, presentada por la Dirección de la Filial San Pedro de Ycuamandyyú de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que propone fecha y hora para la presentación del Informe de Pasantía de estudiantes de la referida Filial, Plan de Estudios 2013; y

**CONSIDERANDO**

Que, analizados los registros de las citadas estudiantes, por constancias adjuntas de la Coordinación Académica, están habilitadas para iniciar el proceso de Presentación de Informe de Pasantía;

Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Informe de Pasantía, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción,

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE  
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

449-01-2025 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación de **Informe de Pasantía de la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios 2013**, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
04/07/2025	09:30	Producción Agrícola	Ruth Elizabeth Sanabria Paniagua C.I. N° 6.117.267
04/07/2025	10:30	Producción Agrícola	Norath Nathalia Acosta Bernal C.I. N° 4.841.882
04/07/2025	11:30	Producción Agrícola	María del Carmen Lezcano López C.I. N° 5.674.862

449-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 13 (A.S. N° 13– 26/06/2025)  
RESOLUCIÓN N° 450-00-2025

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SANTA ROSA-MISIONES”

San Lorenzo, 26 de junio de 2025

VISTO

La nota con Expediente N° 3421/2025, presentada por la Dirección de la Filial Santa Rosa Misiones de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que propone fecha y hora para la presentación del Informe de Pasantía de la estudiante de la referida Filial, Plan de Estudios 2013; y

CONSIDERANDO

Que, analizados los registros de la citada estudiante, por constancia adjunta de la Coordinación Académica, está habilitada para iniciar el proceso de Presentación de Informe de Pasantía;

Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Informe de Pasantía, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción,

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE  
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE

450-01-2025 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación de **Informe de Pasantía** de la **Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios 2013**, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, **Filial Santa Rosa Misiones**, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
27/06/2025	11:30	Producción Agrícola	Nathalia Noemí Vera Godoy C.I. N° 4.834.856

450-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

  
Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

  
Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 13 (A.S. N° 13-26/08/2025)  
RESOLUCIÓN N° 451-00-2025

**“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SECCIÓN CHACO”**

San Lorenzo, 26 de junio de 2025

**VISTO**

La nota con Expediente N° 3281/2025, presentada por la Dirección de la carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias, en las que propone fecha y hora para la presentación y defensa de Trabajo Final de Grado del estudiante de la Sección Chaco, Plan de Estudios 2013; y

**CONSIDERANDO**

Que, analizado el registro del citado estudiante, por constancia adjunta de la Dirección Académica, está habilitado para iniciar el proceso de evaluación del Trabajo Final de Grado;

Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Trabajo Final de Grado, según comprobante de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Tesis de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE  
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

451-01-2025 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación y defensa de **Trabajo Final de Grado** de la **Carrera de Licenciatura en Administración Agropecuaria, Plan de Estudios 2013**, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sección Chaco, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
04/07/2025	17:00	Oscar Francisco Silva Elizeche C.I. N° 6.022.251

451-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 13 (A.S. N° 13- 26/06/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 452-00-2025**

**“POR LA CUAL SE CONCEDE LA READMISIÓN AL PLAN DE ESTUDIO 2013 DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO, A CESAR GUSTAVO GÓMEZ RODRIGUEZ”**

San Lorenzo, 26 de junio de 2025

**VISTO**

La nota con Exp. N° 2991/2025, presentada por CESAR GUSTAVO GÓMEZ RODRIGUEZ, con Cédula de Identidad N° 5.649.740, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica - Plan 2013 con matrícula cancelada, por la que eleva la solicitud de READMISIÓN a la Carrera Ingeniería Agronómica - Plan 2013 de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero, a fin de culminar sus estudios de grado; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

El Informe de la Coordinación Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias Filial Pedro Juan Caballero, en referencia a la solicitud de READMISIÓN a la Carrera Ingeniería Agronómica - Plan 2013 de CÉSAR GUSTAVO GÓMEZ RODRÍGUEZ en el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de READMISIÓN solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del Artículo 7° de la Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 30 % de asignaturas aprobadas, en el momento de la cancelación de la matrícula para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **46%** de asignaturas aprobadas, por tanto, recomienda **CONCEDER** la READMISIÓN solicitada.

La Resolución de Consejo Directivo N° 173-00-2024, que APRUEBA los Aranceles Académicos para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

452-01-2025 **CONCEDER** la READMISIÓN a la Carrera Ingeniería Agronómica - Plan 2013 de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero a CESAR GUSTAVO GÓMEZ RODRIGUEZ.

452-02-2025 **AUTORIZAR** a proceder según proyección con la matriculación/inscripción de CESAR GUSTAVO GÓMEZ RODRIGUEZ como estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica – Plan de Estudios año 2013, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero.

452-03-2025 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente a READMISIÓN, conforme a aranceles vigentes.

452-04-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

CD/PBS/sacl  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 13 (A.S. N° 13– 26/06/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 453-00-2025**

**“POR LA CUAL SE CONCEDE LA READMISIÓN AL PLAN DE ESTUDIOS 2013 DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO, A MICHEL ROBERTO HAAS SÁNCHEZ”**

San Lorenzo, 26 de junio de 2025

**VISTO**

La nota con Exp. N° 2992/2025, presentada por MICHEL ROBERTO HAAS SÁNCHEZ, con Cédula de Identidad N° 001.896.457, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica - Plan 2006 con matrícula cancelada, por la que eleva la solicitud de READMISIÓN a la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero, a fin de culminar sus estudios de grado; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

El Informe de la Coordinación Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias Filial Pedro Juan Caballero, en referencia a la solicitud de READMISIÓN a la Carrera Ingeniería Agronómica - Plan 2013 de MICHEL ROBERTO HAAS SÁNCHEZ en el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de READMISIÓN solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del Artículo 7° de la Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 30 % de asignaturas aprobadas, en el momento de la cancelación de la matrícula para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **67%** de asignaturas aprobadas, por tanto, recomienda **CONCEDER** la READMISIÓN solicitada.

La Resolución de Consejo Directivo N° 173-00-2024, que APRUEBA los Aranceles Académicos para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

453-01-2025 **CONCEDER** la READMISIÓN a la Carrera Ingeniería Agronómica - Plan 2013 de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero a MICHEL ROBERTO HAAS SÁNCHEZ.

453-02-2025 **AUTORIZAR** a proceder según proyección con la matriculación/inscripción de MICHEL ROBERTO HAAS SÁNCHEZ como estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica – Plan de Estudios año 2013, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero.

453-03-2025 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente a READMISIÓN, conforme a aranceles vigentes.

453-04-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Adj. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad

CD/PBS/sacl  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 13 (A.S. N° 13 – 26/06/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 454-00-2025**

**“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A TATIANA SHANTAL ARECO ÁLVAREZ”**

San Lorenzo, 26 de junio de 2025

**VISTO**

La nota con Exp. N° 2646/2025, presentada por Tatiana Shantal Areco Álvarez, con Cédula de Identidad N° 5.655.934 estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Tatiana Shantal Areco Álvarez, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N°766-00-2023, el cual establece el mínimo de 50% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborado por la CA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante cuenta con el **83,3%** de asignaturas aprobadas de la Proyección, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2025.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

- 454-01-2025 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2025 a **Tatiana Shantal Areco Álvarez**, estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias, Casa Matriz**, de la **Universidad Nacional de Asunción**.
- 454-02-2025 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Tatiana Shantal Areco Álvarez**, como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Segundo Periodo Académico** del 2025.
- 454-03-2025 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.
- 454-04-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 13 (A.S. N° 13 – 26/06/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 455-00-2025**

**“POR LA CUAL SE CONDICIONA AL EST. PRISCILA ELIZABETH MANFREDI ARGUELLO, DE LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL, CASA MATRIZ, A QUE PRESENTE INFORME DE AVANCE DEL ORIENTADOR DE TESIS PARA EL TRATAMIENTO DE PEDIDO DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS”.**

San Lorenzo, 26 de junio de 2025

**VISTO**

La nota con Exp. N° 2989/2025, presentada por Priscila Elizabeth Manfredi Arguello, con Cédula de Identidad N° 5.462.292 estudiante de la Carrera Ingeniería Ambiental por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Priscila Elizabeth Manfredi Arguello, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 70% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2025.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

455-01-2025 **CONDICIONAR** a la Est. **PRISCILA ELIZABETH MANFREDI ARGUELLO** de la Carrera Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, **a que presente el informe del Orientador de Tesis con respecto al grado de avance del mismo, con probable fecha de presentación y defensa, para que el pedido de Prórroga de Permanencia pueda ser tratado en la próxima sesión del Consejo Directivo.**

455-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

  
  
Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

  
  
Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 13 (A.S. N° 13 – 26/06/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 456-00-2025**

**“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A RUDDY ELIAS GILL TORRES”**

San Lorenzo, 26 de junio de 2025

**VISTO**

La nota con Exp. N° 3072/2025, presentada por Ruddy Elías Gill Torres, con Cédula de Identidad N° 4.509.791 estudiante de la Carrera Ingeniería Ambiental por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Ruddy Elías Gill Torres, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N°766-00-2023, el cual establece el mínimo de 50% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **33%** de cumplimiento de la Proyección, por tanto, solo le faltaría presentar la Defensa de la Pasantía y Trabajo Final de Grado, que cuenta con parecer favorable en el informe de la Orientadora y la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2025

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

- 456-01-2025 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2025 a **Ruddy Elías Gill Torres**, estudiante de la **Carrera Ingeniería Ambiental** de la **Facultad de Ciencias Agrarias, Casa Matriz**, de la **Universidad Nacional de Asunción**.
- 456-02-2025 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Ruddy Elías Gill Torres**, como estudiante de la **Carrera Ingeniería Ambiental** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Segundo Periodo Académico** del 2025.
- 456-03-2025 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.
- 456-04-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 13 (A.S. N° 13 – 26/06/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 457-00-2025**

**“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO, A NATALIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ”**

San Lorenzo, 26 de junio de 2025

**VISTO**

La nota con Exp. N° 3014/2025, presentada por Natalia Martínez Martínez, con Cédula de Identidad N° 6.001.245 estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Natalia Martínez Martínez, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 50% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la CA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas de la Proyección, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2025.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

- 457-01-2025 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2025 a **Natalia Martínez Martínez**, estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias, Filial Pedro Juan Caballero**, de la **Universidad Nacional de Asunción**.
- 457-02-2025 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Natalia Martínez Martínez**, como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero**, en el **Segundo Periodo Académico** del 2025.
- 457-03-2025 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

457-04-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 13 (A.S. N° 13 – 26/06/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 458-00-2025**

**“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A JESUS MANUEL BARÚA ZARACHO”**

San Lorenzo, 26 de junio de 2025

**VISTO**

La nota con Exp. N° 3439/2025, presentada por Jesús Manuel Barúa Zaracho, con Cédula de Identidad N° 6.652.098 estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Jesús Manuel Barúa Zaracho, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 50% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante ha informado con antelación que no se ha inscripto en el Primer Periodo Académico 2025, por problemas económicos, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2025.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

- 458-01-2025 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2025 a **Jesús Manuel Barúa Zaracho**, estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias, Casa Matriz**, de la **Universidad Nacional de Asunción**.
- 458-02-2025 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Jesús Manuel Barúa Zaracho**, como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Segundo Periodo Académico** del 2025.
- 458-03-2025 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.
- 458-04-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 13 (A.S. N° 13 - 26/06/2025)  
**RESOLUCIÓN N° 459-00-2025**

**"POR LA CUAL SE DA ENTRADA AL INFORME VERBAL DEL PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".**

San Lorenzo, 26 de junio de 2025

**VISTO**

El informe verbal presentado por el **Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba** Presidente del Consejo Directivo, ante los miembros presentes, conforme se detalla a continuación:

- El lunes 9 de junio, el Sr. Decano mantuvo reunión en la modalidad virtual con CIPEU-Comisión del Consejo Superior Universitario.
- El martes 10 de junio se llevó a cabo la firma de Convenio Específico y Marco de Cooperación entre la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción y la firma FORESTRY LINKED SECURITIES PARAGUAY S.A. en la Sala de Sesiones del Consejo Directivo.
- El miércoles 11 de junio, el Sr. Decano participó de la Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario en la modalidad presencial.
- El miércoles 18 de junio, el Sr. Decano participó de la Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario en la modalidad Virtual.
- El jueves 19 de junio el Sr. Decano participó del Lanzamiento del libro - Guía "100 árboles del Cerrado de Paraguay", en el local de la Sociedad Científica del Paraguay-Asunción
- El lunes 23 de junio se llevó a cabo la firma del Convenio Marco y Específico de Cooperación entre la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción y el Crédito Agrícola de Habilitación, en la Sala de Sesiones del Consejo Directivo.
- El martes 24 de junio, el Sr. Decano y Vicedecano realizaron una visita oficial a zonas de restauración forestal, en el marco del convenio entre la FCA-IUFRO, en la que participaron además el Sr. Ministro del Ambiente y la Rectora de la UNA.
- El miércoles 25 de junio, el Sr. Decano participó de la Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario en la modalidad virtual.

**El Prof.Ing.Agr. Juan José Bonnín Acosta, Vicedecano**

- Informó sobre los resultados de las postulaciones a becas otorgadas por el Rectorado de la UNA, en el cual se presentaron 103 postulantes, tanto de Casa Matriz como de las filiales para Grado y 29 de Postgrado de los cuales fueron adjudicados 75 para Grado con dos millones cada uno y 17 de Postgrado.

**La Prof.Ing.Agr. María Cristina Acosta Aguilera, Miembro Docente**

- Informó sobre la cantidad de ingresantes a las carreras de las filiales, además que en la Filial de Pedro Juan Caballero se dió inicio a la Especialización en Didáctica Universitaria con 31 participantes y que en el campo experimental de la mencionada filial se instaló un estanque, con el apoyo del Instituto Federal de Mato Grosso.

**La Prof.Ing.Agr. Estela Mari Cabello Cardozo, Miembro Docente**

- Informó que participó en su calidad de representante del Consejo Directivo en la evaluación de ofertas para la adjudicación para Reparación de Generador en el cual resultó ganadora la empresa H.L. Pettersen.

CD/PBS  
Secretaría de Facultad





Acta N° 13 (A.S. N° 13 - 26/06/2025)

**RESOLUCIÓN N° 459-00-2025**

Página 2

**"POR LA CUAL SE DA ENTRADA AL INFORME VERBAL DEL PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

459-01-2025 **DAR ENTRADA** al informe verbal presentado por el Presidente y Miembros del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, en los términos redactados en el visto de la presente Resolución.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente

No habiendo otro punto a tratar se levanta la sesión siendo las once horas con veinte minutos.